



# Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO

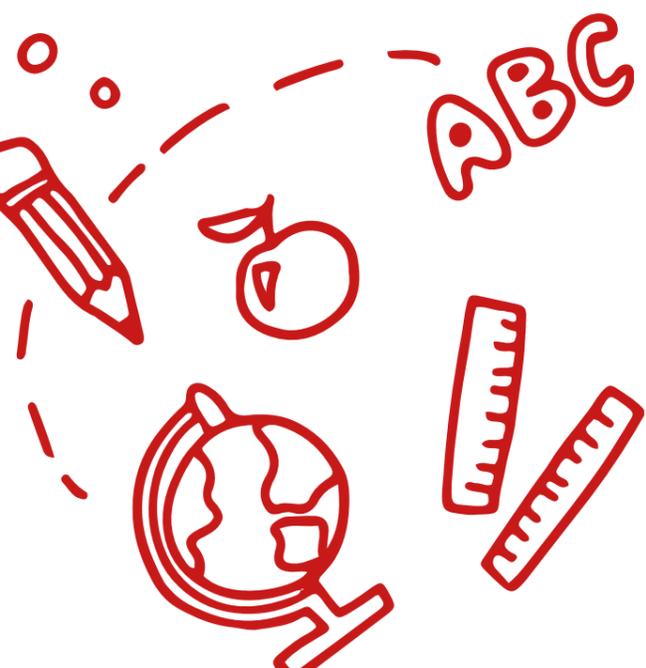
## El comité de convivencia escolar

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.



## ¿Quiénes lo forman?

1. La rectora del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.
2. La coordinadora del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.
3. El personero estudiantil
4. El representante de los docentes.
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar





# Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO

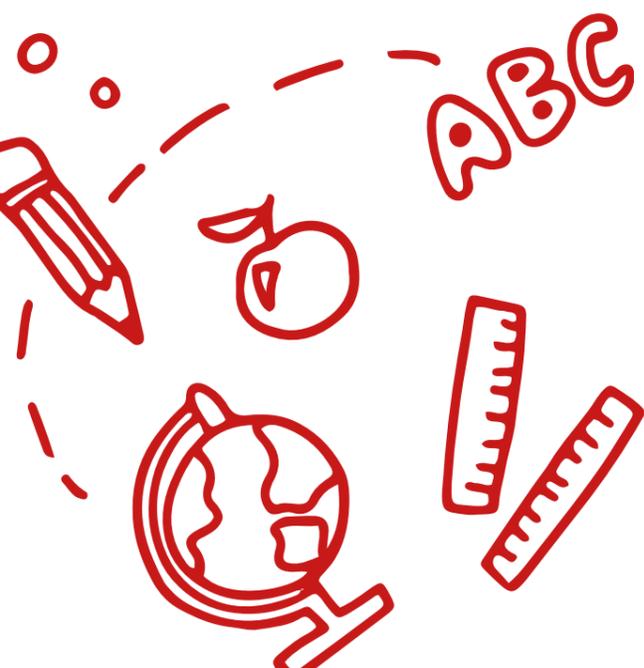
## ¿Cada cuanto deben sesionar?

1. Debe sesionar como mínimo cada dos meses.
2. Podrá tener sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. No podrá sesionar sin la presencia de su presidente.
4. Debe dejar acta de cada una de sus sesiones.

## ¿Qué busca el comité?



El comité escolar de convivencia lidera acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas en los colegios que se caracterizan por el diálogo, el trabajo en equipo y la participación de la comunidad educativa.





# Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO

## Pilares del Comité de Convivencia

### 1. Respeto Mutuo

Todos los miembros deben tratarse con respeto, evitando cualquier tipo de discriminación, acoso o maltrato.

### 2. Confidencialidad

Las decisiones dentro del comité deben mantenerse confidenciales, especialmente en casos que involucren situaciones sensibles (situaciones tipo III).

### 3. Participación Activa

Todos los miembros deben participar activamente en las reuniones y actividades del comité, aportando ideas y soluciones para mejorar la convivencia.

### 4. Escucha Activa

Durante las reuniones, se debe practicar la escucha activa, permitiendo que todos los miembros expresen sus opiniones sin interrupciones.





# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **5. Resolución Pacífica de Conflictos**

El comité debe promover y practicar la resolución pacífica de conflictos, buscando siempre el diálogo y la mediación como primera opción.

## **6. Puntualidad y Asistencia**

Los miembros deben asistir puntualmente a todas las reuniones programadas, notificando con antelación si no pueden asistir.

## **8. Cumplimiento de Acuerdos**

Los acuerdos y decisiones tomados en el comité deben ser respetados y cumplidos por todos los miembros.

## **9. Neutralidad**

Los miembros del comité deben mantener una postura neutral e imparcial al abordar conflictos, evitando favoritismos o sesgos.





# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **10. Formación Continua**

Se debe promover la formación continua de los miembros del comité en temas relacionados con la convivencia escolar, mediación y resolución de conflictos.

## **11. Evaluación Periódica**

Realizar evaluaciones periódicas del trabajo del comité y de las estrategias implementadas, para mejorar continuamente su efectividad.

## **12. Colaboración con la Comunidad Escolar**

El comité debe colaborar estrechamente con estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad escolar para promover una convivencia armoniosa.

## **13. Comunicación Clara**

Las decisiones y recomendaciones del comité deben ser comunicadas de manera clara y oportuna a toda la comunidad escolar.

## **14. Promoción de Valores**

El comité debe promover los valores de respeto, responsabilidad, tolerancia y solidaridad dentro del entorno escolar.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Ruta de seguimiento para las situaciones tipo I, II y III del Manual de Convivencia**

Este reglamento establece los procedimientos para el manejo de las Situaciones tipo I, II y III del Manual de Convivencia dentro del Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

El objetivo es fomentar una cultura de respeto y responsabilidad, abordando las conductas de manera justa y eficaz.

### **Artículo 56: Situaciones Tipo I**

1. Manifestaciones de índole amorosa, novios, amigos especiales, amigos con derechos que afecten el libre desarrollo escolar.
2. Levantar la voz en acto de grosería y falta de respeto con el docente o personal directivo.
3. Llevar dispositivos tecnológicos sin previa autorización, la no entrega del dispositivo al director de grupo se considera falta tipo I.
4. Incurrir en mínimo 1 y máximo 3 retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase. Durante el año lectivo. Se tendrá en cuenta los agravantes y atenuantes.
5. Ausentarse del salón de clases en una ocasión, sin excusa justificada y aprobada por el docente a cargo.



## **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

6. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado. La excusa se debe presentar máximo dos días hábiles después de la falta.

7.No usar el uniforme conforme al horario establecido.

8.No usar el uniforme completo conforme al horario establecido.

9.Impedir el normal desarrollo de clases, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actos ajenos a la situación.

10.Molestar o incomodar a los compañeros.

11.Mala presentación y descuido en el uniforme, libros y útiles de estudio.

12.No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados.

13.Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes tales como: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.

14.Incumplir las normas internas que rigen en las diferentes dependencias del colegio tales como: biblioteca, cafetería y tienda escolar, sanitarios, laboratorios, oficinas, etc.



## **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

15. Hacer caso omiso a los llamados de atención

16.No entregar oportunamente a los padres o acudientes los circulares, notas, citaciones y demás que les envía el colegio.

17.Arrojar basura por fuera de las canecas ubicadas en el colegio. Manteniendo los espacios llenos de basura (aulas de clase, aulas comunes, patios, baños etc.)

18.Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier otro recinto de la institución, tales como: gritos extremos, rechiflas, silbatos.

19.Agredir a sus compañeros poniéndoles sobrenombres, resaltando defectos o provocarlos dándoles juegos pesados que puedan ser peligrosos.

20.Promover o participar en actos que afecten el normal desarrollo de las actividades curriculares y extra curriculares.

21.La inasistencia sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por el colegio para la integración, la cultura, la recreación, deporte y la vida espiritual.



## **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

22. El incumplimiento de alguna de las normas de permanecer en el salón de clases, normas del descanso, cambio de clases, normas del bibliobanco.

23. Hacer caso omiso a la música que indica el cambio de clases o fin del descanso.

24. Entrar a la sala de profesor u oficinas directivas sin autorización.

25. Traer al colegio juegos, revistas, maquillaje, pintura de uñas o cualquier artículo diferente a los útiles escolares.

26. Comer, Masticar chicle u otro elemento en el salón de clases

27. Hacer bromas de mal gusto y dar mal trato a sus compañeros.

28. Promover o participar en desórdenes en el salón de clases o en otro lugar de la institución.

29. Presentar retardos continuos sin excusas o ausencias prolongadas sin justificación.

30. Falta de interés o apatía del estudiante para cumplir o participar en los procesos educativos.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **LAS ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES TIPO I.**

Ante las contravenciones anotadas en el anterior capítulo (Situaciones tipo I), el Colegio Sagrado Corazón de Jesús aplicará las siguientes:

1. Amonestación oral del profesor (a) que sorprenda al alumno (a) incurriendo en la falta o por el director (a) de grupo si la información sobre la falta es suministrada por los compañeros (as).
2. Amonestación oral del o de la profesora de grupo e información escrita a los padres de familia, quienes devolverán firmada dicha comunicación para archivo.
3. Consignar en la bitácora la situación tipo I, lo anterior, a consideración del profesor de grupo, especificando la falta cometida por el estudiante.
4. Citación a los padres por parte del coordinador(a) y suspensión de clases en caso de reincidencias en las faltas.

**PARÁGRAFO:** Cuando el estudiante acumule tres (3) llamados de atención, se reportará al director de grupo, para anotarle en el observador del alumno para su seguimiento e iniciar las citaciones a los padres de familia, anexando los actos de compromisos con las firmas correspondientes.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 56: Situaciones Tipo II**

Para efectos del presente manual se considera una Situación TIPO II a toda aquella infracción que, por materia, intención y consecuencia, infrinja gravemente el presente reglamento o produzca trastornos graves en el buen funcionamiento de la institución, tanto en el orden académico como en el disciplinario. Tanto en las situaciones tipo I como en el tipo II los daños causados deben ser reparados por la familia.

Son situaciones TIPO II:

1. Cualquier acto de indisciplina en clases o manifestaciones de índole erótica propia de las relaciones íntimas de parejas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme del colegio.
2. Tener comportamientos en lugares de diversión que atenten con los principios y la filosofía del colegio.
3. Responder grosera, despectiva o altivamente a directivos, profesores, personal administrativo, de oficios varios o cualquier otra persona, incluyendo los compañeros.
4. Recibir 3 o más llamados de atención por estar fuera del salón de clases sin causa justificada.
5. Salir del salón de clases sin la autorización del profesor o de quien se encuentre presente.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 56: Situaciones Tipo II**

6. Promover y ejecutar la compra y venta de rifas, golosinas o cualquier otro artículo entre los compañeros sin previa autorización de las directivas dentro del colegio.
7. Comportamiento inadecuado (Risas de burla, bromas, tono de voz alta) en actos comunitarios, religiosos, cívicos, culturales o de cualquier otra índole.
8. Reincidir tres o más veces en faltas tipo I.
9. Causar daños intencionalmente a los materiales, mobiliarios o planta física de la institución.
10. Usar vocabulario soez u ofensivo o gritar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa con chistes de mal gusto o comentarios ofensivos dentro del colegio, lo mismo que manifestaciones racistas o intolerantes.
11. Ausentarse de la institución antes de terminada la jornada escolar sin previa autorización del coordinador y/o rector.
12. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
13. Dibujar, escribir o hacer grafitis en las paredes del colegio
14. Encubrir faltas.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 56: Situaciones Tipo II**

6. Promover y ejecutar la compra y venta de rifas, golosinas o cualquier otro artículo entre los compañeros sin previa autorización de las directivas dentro del colegio.
7. Comportamiento inadecuado (Risas de burla, bromas, tono de voz alta) en actos comunitarios, religiosos, cívicos, culturales o de cualquier otra índole.
8. Reincidir tres o más veces en faltas tipo I.
9. Causar daños intencionalmente a los materiales, mobiliarios o planta física de la institución.
10. Usar vocabulario soez u ofensivo o gritar a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa con chistes de mal gusto o comentarios ofensivos dentro del colegio, lo mismo que manifestaciones racistas o intolerantes.
11. Ausentarse de la institución antes de terminada la jornada escolar sin previa autorización del coordinador y/o rector.
12. Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
13. Dibujar, escribir o hacer grafitis en las paredes del colegio
14. Encubrir faltas.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 58: Situaciones Tipo II**

15. Realizar fraude, utilizar materiales no autorizados o copiarse del compañero durante el desarrollo de evaluación o trabajos académicos.

16. Discriminar a una persona por circunstancias de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas.

17. Usar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas, culturales, deportivas sin la debida autorización.

18. Comerciar con otros estudiantes elaborando tareas y trabajos del colegio.

19. Agredir, burlarse o ridiculizar en cualquier forma, medio o modo (oral, escrito, mímica, además, mofa, imitación, etc.) de manera personal o virtual a algún miembro de la comunidad educativa.

20. Retener u ocultar comunicación que envíe el Colegio a los padres o viceversa sin importar el tipo de asunto al que se refiera.

21. Usar cualquier elemento elaborado con pólvora (triquitraje, carpetas, buscapiés, etc.) dentro del plante o sus alrededores.

22. Participar en peleas, escándalos o desórdenes dentro del plantel.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 56: Situaciones Tipo II**

23. Decir o emplear expresiones soeces, mediante cualquier medio, que denigren de las demás personas dentro y fuera del Colegio.

24. Manifestaciones agresivas físicas y/o verbales en cualquier ámbito de la vida escolar.

25. Manifestar en público expresiones eróticas claramente inmorales que hieran la sensibilidad.

26. No presentarse al colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde se pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.

27. Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del docente, elementos tales como: juguetes, equipos de audios (cualquier tipo de reproductor musical) cámaras digitales, celulares, videograbadores, computadores portátiles y otros. En caso de tener autorización el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de los elementos mencionados.

28. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.

29. Clonación de trabajos y/o evaluaciones, presentándose como si fueran propios



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **LAS ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES TIPO II.**

1. Información al Coordinador de Convivencia.
2. Indagación preliminar para verificar materialidad de la falta e identidad del responsable.
3. Escuchar al estudiante y formularle cargos de manera verbal delante de su representante legal o acudiente. Debe quedar constancia en el acta que se anexará a su hoja de vida estudiantil y preparar informe para el Coordinador General.

**PARÁGRAFO 1º.** Coordinador General según en caso, aplica los correctivos y las sanciones necesarios o convoca a la comisión de convivencia para analizar el caso e informa por escrito o verbalmente al padre de familia la decisión tomada.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **LAS ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES TIPO II.**

Ante las contravenciones anotadas en el anterior capítulo, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús aplicará las siguientes acciones:

1. Amonestación por escrito que se hará efectiva en el registro de valoración.
2. Firma del acta de compromiso por padres y estudiantes.
3. Charlas socio pedagógicas y de orientación mínimas (2).
4. Suspensión temporal del colegio por tres (3) días, aplicables solo por el consejo directivo, coordinadora, personero escolar y rector(a) de la institución.

**PARÁGRAFO 1°:** Para el retiro temporal de un estudiante de la institución, se expedirá una resolución interna motivada, por parte del rector, que será entregada al padre de familia y/o acudiente.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 61: Situaciones Tipo III**

Para efectos del presente manual se considera una situación TIPO III a toda aquella que además de reunir las condiciones de las situaciones TIPO II, afecta de tal manera al Colegio o a sus miembros, en el orden físico o moral, que hacen necesario cancelar la matrícula al estudiante que la cometa.

Se consideran situaciones TIPO III:

1. Reincidir tres o más veces en falta II.
2. Participar en desordenes, actos inmorales, o ilícitos que vayan en contra de nuestra filosofía, ya sea dentro o fuera del plantel.
3. Irrespetar de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Atentar de palabra contra la honra de cualquier miembro de la comunidad.
5. Irrespetar el uniforme con un mal comportamiento en la calle o asistencia a sitios indebidos.
6. Apropiarse de objetos ajenos dentro y fuera del plantel.
7. Mostrar y actuar con actitud altiva hacia compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del Colegio.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 61: Situaciones Tipo III**

8. Promover escándalos o peleas dentro o fuera del plantel.

9. Exhibir cualquier tipo de elementos o artículos pornográficos, bebidas alcohólicas, cigarrillos convencionales y/o eléctricos o drogas. dentro y fuera del plantel.

10. Consumo o porte de drogas o cualquier otra sustancia psicoactiva dentro o fuera del plantel o presentarse al colegio con tufo, temblor, pupilas dilatadas, etc.

11. Atentar contra el buen nombre del plantel participando en actividades contrarias a las buenas costumbres como permanecer o pertenecer a sectas satánicas, formar parte de pandilla, dentro y fuera del Colegio.

12. Portar armas de cualquier tipo o elementos que pueden ser utilizados contra la integridad física de los miembros de la comunidad, tales como: exactos, armas de fuego, navajas, cuchillos, gases lacrimógenos, descargas eléctricas, etc.

13. Adulterar documentos, hacer uso de documentos falsos, realizar cualquier tipo de fraude o suplantación en diligencias relacionadas con las actividades propias del plantel.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 61: Situaciones Tipo III**

14. Extorsionar o atemorizar a algún miembro de la comunidad educativa o ciudadano en general a través de amenazas verbales y/o escritas.

15. Exhibirse eróticamente individual, en pareja o en grupo dentro del colegio o sus alrededores.

16. Hacer fraude o intentar la suplantación de personas en evaluaciones, adulteración de notas en los exámenes orales y/o escritos.

17. El uso indebido del Internet con acceso a sitios de contenido no apto para menores de edad, pornografía, satanismo etc.

18. Por mandato de la ley 1098 de 2006, es falta grave liderar o participar en actividades de matoneo o cualquier forma de maltrato o atentado contra la dignidad de cualquier estudiante menor de edad. Se considera maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación, abuso físico o psicológico, malos tratos. Art 18 Ley 1098 de 2006.

19. Participar en juegos o acciones entre estudiantes que pongan en riesgo la salud, el cuerpo o que haya pérdida de los útiles escolares de los estudiantes. Procede la reparación de los daños causados a quienes resulten responsables de la infracción.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **Artículo 61: Situaciones Tipo III**

20. Utilizar indebidamente el nombre del Colegio, sus Símbolos, e imágenes de sus instalaciones o de cualquier miembro de la Comunidad, a través de la Internet o en actividades no autorizadas expresamente por las Directivas del Colegio.

21. Utilizar la Internet y las redes sociales para atentar contra el buen nombre y la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

22. subir videos o estados que afecten el buen nombre de los estudiantes o/y plantel educativo.

PARÁGRAFO 1: La Ley General de Educación en su Art. 96 prescribe la permanencia de un estudiante en una institución educativa y prevé la cancelación de la matrícula sujetándola a la eficacia del derecho al debido proceso (Art. 29 C.P. y Art. 26 Ley 1098 de 2006). El Colegio adelanta procesos disciplinarios por lo que se atiene a la orientación jurisprudencial ST-301/96 (MP. Eduardo Cifuentes Muñoz)



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **LAS ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES TIPO III.**

1. Activar ruta de convivencia donde por medio de una indagación preliminar para determinar la comisión de la falta y la identificación de los probables responsables; escucha a el (los ) estudiante(s) implicado (s) en presencia del personero estudiantil y si hay merito Informa al Coordinador General solicitando apertura del proceso disciplinario.
2. Se reúne la comisión de Convivencia para analizar el caso, en presencia del padre (s) de familia y estudiante (s) implicado (s), como garantía al derecho del debido proceso. Si el padre de familia no se presenta, puede ser asistido por el Personero estudiantil o el presidente del Consejo Estudiantil.
3. Se le formularán los cargos de manera verbal y por escrito, y se darán a conocer las pruebas. El o los estudiantes (s) y padre (s) de familia puede aportar pruebas que estimen conducentes para ejercer su defensa. Se elabora un escrito que recoge los argumentos expuestos por las partes, con sus respectivas firmas.
4. La Comisión delibera, decide y comunica por escrito lo determinado a los padres de familia y al o (los) estudiante.



# Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO

## **LAS ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE CONFLICTOS O SITUACIONES TIPO III.**

5. Contra las decisiones de la Comisión de Convivencia, procede el recurso de apelación, en término de 8 días hábiles, ante el Consejo Académico.

6. Si la decisión adoptada no es impugnada oportunamente, la misma irá en consulta a la Rectoría, quien adoptará la decisión respectiva a través de una Acta o resolución (según el caso) rectoral.

**PARÁGRAFO:** Para los casos de niños de preescolar, no procederá responsabilidad disciplinaria. En estos asuntos el Colegio acudirá a llamados frecuentes, (entrevista padres – director de grupo o coordinador) para crear alianzas que garanticen la superación de debilidades. En caso de que el padre haga caso omiso a las recomendaciones o se convierta en un padre ausente el colegio lo remitirá a consejo de padres y al consejo directivo.

El estudiante que incurra en situaciones tipo III se sancionara con las siguientes acciones:

1. Matricula de compromiso, para el siguiente año lectivo.
2. Cancelación de matrícula por el respectivo año lectivo.



# **Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO**

## **DEBIDO PROCESO**

1. Las sanciones disciplinarias se aplicarán con observación del derecho al debido proceso de la defensa del estudiante y partiendo de la presunción de su inocencia.
  2. Cuando un estudiante sea objeto de una inculpación, tipificada en el presente manual, tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que él solicite y a ser oído en descargos.
  3. Ningún estudiante podrá ser objeto de sanción de retiro temporal o definitivo, matrícula de compromiso, sin haber dado cumplimiento a las etapas previas.
  4. Ningún estudiante podrá ser sancionado sin la investigación previa que aporte las pruebas necesarias.
- f. Amparado en el artículo 29 de la C.N. /91.

### **Conducto Regular y Medidas Correctivas**

Para el estudio de circunstancias de convivencia o académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones aplicables según el caso:



# Reglamento Comité de Convivencia Escolar - COLSAGRADO

## DEBIDO PROCESO

- **Conducto regular**

Instancias: Corresponden a una cadena jerárquica en la toma de decisiones y conocimiento de asuntos disciplinarios o académicos que actúa en competencia de acuerdo a la naturaleza y a la identidad de la falta.

- Docente
- Docente titular de grupo
- Coordinador de Convivencia o académica de acuerdo a la naturaleza del asunto
- Comisión de Convivencia y/o Comisión de Evaluación de acuerdo a la naturaleza del asunto.
- El Rector - Consejo Académico
- Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23.